



Sesión Ordinaria No. 41 6 de junio 2025

I. Acta Sesión Ordinaria No. 40, del 27 de mayo.

Fundamento Legal para no leerla: 32 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento: en votación económica del Pleno para aprobación, en su caso.

II. Correspondencia.

III. Iniciativas.⁽⁹⁾

1. Que insta reformar los artículos, 176 en su fracción III, 178, en su fracción V; y adicionar la fracción IV al artículo 176, una fracción al artículo 218, esta como XXI del Código Penal del Estado de San Luis Potosí; diputada María Dolores Robles Chairez.(turno: a Comisión Primera de Justicia)
2. Que promueve modificar la fracción XIX del artículo 2º; la fracción IV del artículo 38; el artículo 39; la fracción VI del artículo 40; y adicionar la fracción VII, quedando la actual VII como VIII, al artículo 40 de la Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el Estado de San Luis Potosí; diputado Tomas Zavala González.(turno: a Comisión de Desarrollo Rural y Forestal)
3. Que propone modificar el artículo 17 de la Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el Estado de San Luis Potosí; diputado Tomas Zavala González.(turno: a Comisión de Desarrollo Rural y Forestal)

4. Que busca modificar la fracción VI del artículo 15; y adicionar la fracción VII, quedando la actual VII como VIII, al artículo 15 de la Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el Estado de San Luis Potosí; diputado Tomas Zavala González.(turno: a Comisión de Desarrollo Rural y Forestal)

5. Que requiere a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Lic. Ponciano Arriaga Leija de su recinto oficial, el epígrafe “Maestras y Maestros Potosinos”; diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.(turno: a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología)

6. Que impulsa adicionar nuevo párrafo al artículo 81, y adicionar nuevo párrafo al artículo 83 BIS, ambos de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; diputado Marco Antonio Gama Basarte.(turno: a Comisión del Agua)

7. Que promueve reformar la fracción XVI Bis; y adicionar a la misma fracción XVI Bis los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí; diputada Jessica Gabriela López Torres.(turno: a Comisión de Igualdad de Género)

8. Que propone adicionar el párrafo al artículo 12, por lo que el actual párrafo décimo primero pasa a ser párrafo décimo segundo y se recorre el subsecuente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Y reforma la fracción XLV y XLIV del artículo 7°, fracción III del artículo 47, artículo 68 y fracción III del artículo 70; y adiciona fracción XLVI al artículo 7° y fracción XXIII Bis al artículo 8° de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; diputado José Roberto García Castillo.(turno: a comisiones de, Puntos Constitucionales; Agua; y Hacienda del Estado)

9. Que busca reformar el párrafo tercero y se adiciona un sexto párrafo al artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis

Potosí; diputada Roxanna Hernández Ramírez.(turno: a comisiones de, Puntos Constitucionales; y Derechos Humanos)

IV. Declaratoria de caducidad a iniciativas turnos números 3815; y 4290 de la Sexagésima Tercera Legislatura.

V. Dictámenes.⁽⁹⁾

Fundamento Legal para dispensar la lectura: inciso d) fracción I artículo 32, de la Ley Orgánica Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y fracción V del artículo 52, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

a) con Proyecto de Decreto.⁽⁵⁾

1⁽¹²⁾. Régimen Interno y Asuntos Electorales: que reforma la fracción XI del artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 867)

2⁽¹⁴⁾. Régimen Interno y Asuntos Electorales: que reforma la fracción XVIII; y adiciona, la fracción XIX, recorriéndose la subsecuente del artículo 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 984)

3⁽¹⁷⁾. Régimen Interno y Asuntos Electorales: que reforma, las fracciones, XV, y XVI; y adiciona la fracción XVII, todas del inciso a) del artículo 31, de y a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1275)

4⁽⁷⁰⁾. Normatividad Legislativa y Prácticas Parlamentarias: que reforma, fracción X del artículo 53, fracción IV del artículo 57; adiciona, numeral 1 al inciso c) de la fracción V del artículo 47; y deroga el numeral 2 del inciso b) de la fracción IV del artículo 47; fracción XI del artículo 53; el Título Décimo el capítulo V y sus artículos 145, 146 y 147, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Reforma, artículo 10; artículo 33; artículo 34; fracción I del artículo 40; fracción II del artículo 41; artículo 64; artículo 65; artículo 67; fracciones II y VII del artículo 132; párrafo primero

del artículo 131; artículo 168; adiciona el artículo 9 BIS; párrafo segundo al artículo 63; párrafo segundo al artículo 170; artículo 171 BIS; y deroga, el inciso b) de la fracción I del artículo 42; el inciso b) de la fracción I del artículo 47; el inciso b) de la fracción I del artículo 48; el inciso b) de la fracción I del artículo 49; el inciso b) de la fracción I y fracción IV del artículo 52; y la fracción XIV del artículo 163, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Y deroga inciso b) de la fracción III del artículo 4º; artículos 15, 16 y 17, del Reglamento Interior del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado.(turno: 1413)

Procedimiento Nos. 1 a 4: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

5⁽²¹⁾. Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal: que reforma, el primer párrafo y fracción II del artículo 18; la fracción VI del artículo 19; el primer párrafo del artículo 26; el tercer párrafo del artículo 32; la fracción VII del artículo 36; la fracción II incisos a), b), c), d), e), h), i), k), n), o), p), s), y w) del artículo 37, y la fracción I del artículo 38; adiciona, el último párrafo al artículo 19; las fracciones I a III al artículo 25; las fracciones I a VII al artículo 26; el tercer párrafo, recorriendo el actual tercero que pasa a ser el cuarto, el quinto, sexto y séptimo párrafo al artículo 32; la fracción XII al artículo 33; los incisos z), aa) y ab) al artículo 37; las fracciones VI a VIII al artículo 38; los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo Quinto Transitorio; y deroga, la fracción I y III del artículo 18; y los incisos c) y d) de la fracción II del artículo 38, todos de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Axtla de Terrazas.(turno: 1073)

Procedimiento No. 5: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

b) con Proyecto de Resolución.(4)

6⁽⁵⁾. Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social: que desecha por improcedente iniciativa que promovía reformar el numeral 3 del artículo 36, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1177)

7⁽³⁴⁾. Segunda de Justicia: que desecha por improcedente iniciativa que instaba reformar los artículos, 1752, 1752 BIS, 1752 TER, 1752 QUARTER y 1770 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.(turno: 405)

8⁽⁷⁾. Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al presidente municipal de Matehuala, S.L.P., para que en el marco de sus facultades en materia de seguridad, revise las políticas públicas que se han implementado en el seno del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Asimismo para que, lleve a cabo la revisión en su caso de convenios de colaboración en materia de seguridad pública y en su caso, impulse la instrumentación de aquellos que tengan como fin, la mejora continua de prevención del delito en ese municipio.(turno: 1304)

9⁽¹¹⁾. Desarrollo Rural y Forestal: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los 59 ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para que, en el ámbito de su competencia y capacidad, lleven a cabo medidas de prevención, preparación y respuesta para mitigar el impacto de los incendios forestales que se presenten en el Estado, mediante la coordinación con la Dirección Estatal de Protección Civil, comisariados y jueces auxiliares. Asimismo tengan a bien, crear cuadrillas comunitarias, a efecto de que prevengan y funjan como primeros intervinientes en caso de incendios forestales en sus comunidades y a su vez, se implementen protocolos de actuación inmediata para las cuadrillas, los ejidos y sus habitantes.(turnos: 1262; y 1309)

Procedimiento Nos. 6 a 9: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

VI. Puntos de Acuerdo.⁽⁵⁾

1. Que propone exhortar a: a) La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de su competencia, elaborar, actualizar y difundir los inventarios de tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en el Municipio de Charcas, S.L.P., en los cuales se asienten datos acerca de su ubicación, el origen, características y otros elementos de información que sean útiles a las autoridades, estatales y municipales, para desarrollar medidas tendientes a evitar o reducir riesgos, prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en materia de salud. Asimismo, se le exhorta para realizar los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento en materia de residuos e imponer las medidas correctivas, de seguridad y sancionar a quienes resulten responsables, de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y b) A la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y al ayuntamiento de Charcas, S.L.P., para que, en ámbito de sus competencias, con base en los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, investiguen, verifiquen, difundan, clausuren y sancionen, de acuerdo a sus atribuciones en materia de prevención de generación, valorización y gestión integral de residuos, la operación tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en el Municipio de Charcas, S.L.P., y promover programas municipales de prevención y gestión integral de los residuos de su competencia y de prevención de la contaminación de sitios con tales residuos y su remediación; diputada Ma. Sara Rocha Medina.(trámite: resuélvase; o turno: a Comisión de Ecología y Medio Ambiente)

2. Que busca exhortar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que, en el ámbito de su competencia, analice, investigue, verifique y corrija los

recibos de consumo de energía eléctrica con motivo de las quejas que sean presentadas ante ella por parte de las personas dedicadas al campo o a la agricultura en todo el Estado de San Luis Potosí y, en caso de que exista un error o exceso de cobro en el servicio prestado, hagan los ajustes correspondientes; poniendo especial énfasis cuando las personas usuarias sean mujeres, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores o personas perteneciente a los pueblos originarios, debiendo en todo caso desplegar la protección más amplia en materia de derechos humanos; diputada Ma. Sara Rocha Medina.(trámite: resuélvase; o turno: a Comisión de Puntos Constitucionales)

3. Que plantea exhortar respetuosamente a los 59 municipios de San Luis Potosí, para que implementen las medidas pertinentes para garantizar que los comercios dedicados a la preparación de alimentos en la vía pública se abstengan de desechar grasas y aceites residuales de origen animal o vegetal en la red de drenaje y alcantarillado urbano; diputada Martha Patricia Aradillas Aradillas.(turno: a Comisión de Ecología y Medio Ambiente)

4. Que pretende exhortar a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, así como, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que, en estricto apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en el marco de sus atribuciones, promueva la implementación, refuerzo y ampliación de políticas públicas y programas que tengan como objetivo primordial la prevención, atención y erradicación de cualquier forma de violencia que afecte a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, velando siempre por su bienestar integral, su desarrollo pleno y el respeto de sus derechos fundamentales; diputado Luis Felipe Castro Barrón.(turno: a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología)

5. Que insta exhortar a los 59 ayuntamientos del Estado, para que, a través de sus Direcciones o Departamentos de Ecología o equivalentes, para que, en cumplimiento de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí y específicamente lo establecido en su artículo 18, emitan los reglamentos municipales necesarios que les permitan aplicar plenamente las

disposiciones de dicha Ley. Esto incluye la creación de albergues y centros de atención veterinaria gratuita; la implementación del Programa Animal Comunitario para animales en situación de calle o abandono; y la creación de Centros de Recuperación en los que se alojen animales previamente esterilizados o castrados, bajo el cuidado de médicos veterinarios titulados y certificados, con al menos cinco años de experiencia; así como, mantener actualizado el Padrón de Animales Comunitarios, promoviendo el registro correspondiente y el seguimiento a las denuncias ciudadanas por incumplimiento de la Ley, mismas que deberán ser canalizadas a través de los Síndicos Municipales, recabando y valorando las pruebas conducentes. Y para que en un plazo no mayor a cinco meses, elaboren y presenten un informe detallado ante este Poder Legislativo, que contenga las acciones emprendidas, programas implementados y resultados obtenidos en materia de protección y bienestar animal, incluyendo estadísticas sobre casos atendidos, sanciones impuestas, campañas realizadas y cualquier otra información relevante; diputado Luis Felipe Castro Barrón.(turno: a Comisión de Ecología y Medio Ambiente)

VII. Junta de Coordinación Política da cuenta del informe financiero del Honorable Congreso del Estado relativo al 1er Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025.

Fundamento Legal: artículo 69 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

VIII. Asuntos Generales.

Sesión Ordinaria No. 42
10 de junio, 11:00 horas
Salón "Ponciano Arriaga Leija"